



Lo que debe entenderse por pueblo (iii)

ACOSTA, Cecilio

Proseguimos aquí lo que habíamos dejado suspenso por falta de espacio en nuestro número anterior. Tócanos en el presente demostrar, *que el verdadero pueblo no tiene derecho de conspirar en gobiernos como el nuestro*. Y con esto quedará cerrado lo que nos propusimos discurrir sobre el presente tema.

Cuando traemos a la vista las abominaciones y escándalos enseñados a la voz, y publicados por la prensa; y recordamos, que en el seno mismo de un Estado republicano, de instituciones tan liberales como el nuestro, y con un gobierno a la cabeza que no tiene manos para el mal sino para el bien, se cuidó de inculcar, y se escribió en papeles, y se hizo infundir y predicar lo que la demagogia quiso llamar *derecho de insurrección*; casi no sabemos qué admirar más, si la impudencia de los nuevos apóstoles, que no tuvieron empacho en falsear nombres y adulterar doctrinas, o el continente sereno y calma fría de los buenos ciudadanos, que veían impasibles proclamar como evangelio la guerra, y como dogmas y decálogo la inmunidad de los crímenes y la satisfacción de pasiones brutales. No inventamos, no exageramos; la revolución acaba de retirarse a nuestros ojos, como tormenta que pasa; los papeles que la formaron ahí están, los fautores y trompetas que la precipitaron recorren nuestras calles, y el feo cuerpo del delito ahí está también, la sangre aún fresca y las heridas abiertas; aún hay espanto de muerte en los semblantes y ecos de dolor en los campos de Tacasuruma y Río Chico, de Magdaleno y Los Tiznados.

Eso tienen las malas doctrinas; siempre dejan alguna huella abierta, y no es raro que preparen cosecha de desastres. El vulgo es

fácil, el espíritu de partido ciego, las pasiones de la multitud inflamables, las gentes de mal vivir, prestas en mover las manos para el mal, así como tardas en retirarlas; y con semejantes combustibles, basta una chispa para reventar el incendio. Bien sabían esto los misioneros de la propaganda facciosa; y por esto gritaron, y por eso escribieron, y por eso se propasaron a defender lo más torpe y grosero, lo más inicuo y criminal, como el *derecho de insurrección*, según ellos lo llamaban.

Aquí podíamos decir a semejanza de lo que en ocasión distinta, aunque por motivos que no distan mucho, decía un célebre orador francés: que derecho de insurrección es una frase compuesta de palabras, que *braman* entre sí por verse juntas. ¿Cuál es la idea que envuelve la voz derecho, sino la idea de *justicia*? ¿Y qué quiere decir insurrección sino *fuerza*? Y si es que entrambos vocablos, que cuando separados significan cosas muy diversas, porque así lo quiere el uso, han de significar en el presente caso una idea única, por habérselos unido; o es preciso concebir la fuerza en la justicia, o la justicia en la fuerza; maridaje bárbaro y torpe, que no se puede hacer sin confundir y trocar las relaciones de los entes, y borrar como de un golpe las leyes más claras de la inteligencia.

Pero sin hacer cuenta con lo chabacano de la lógica, que han debido no tener, ni con la falta de principios, que han demostrado siempre los *evangelizantes de la revolución*, entremos de una vez en el fondo de su doctrina. Decir que el derecho de rebelarse está en ellos, es poco decir; porque ellos son diez, ciento, mil, siempre contados, y no se concibe que lo tengan los que menos merecen para la sociedad, los que son enemigos declarados de ella. Lo que ellos han pretendido es que pertenezca a la nación entera, a la reunión de los buenos ciudadanos, con cuyo nombre han intentado cubrirse; y éste es el punto a que conviene traerlos, para cargarlos de recio con sus mismos principios y teorías.

Una revolución es la fuerza bruta en acción, su fin *matar*; lo que se pretende, debe hacerlo el *pueblo*, y la causa porque se pretende, es para echar abajo el Gobierno. Pero el Gobierno no es otra cosa que el gran personero, el representante del común, el entendimiento

público que aconseja, la voluntad nacional que dirige, en una palabra, el pensamiento de la nación; de manera que por una especie de *dualismo* que no se puede negar, porque se ve, podemos decir que en la nación se pueden considerar dos pueblos, el que obedece, que se llama asimismo, y el que aconseja y dirige, que se llama gobierno. Y según esto, ¿qué otra cosa han querido decir los facciosos con la malhadada insurrección popular, sino que *el pueblo debe matar al pueblo*? Muy ciego debe andar por la cuenta y, sobre ciego apasionado, quien no ve en tal lógica tales consecuencias.

Y no se nos venga ahora con que el Gobierno es malo, que hace lo que quiere, y no corresponde a la voluntad nacional. Hasta risa de compasión merece un cargo semejante. Una cosa no más preguntaremos. ¿Y quién ha elegido ese mismo Gobierno sino el pueblo? Luego si el pueblo ha podido equivocarse en la elección, podrá también equivocarse alguna vez en las causas de la guerra; y una de las dos cosas que resulte, bastará para probar que las sociedades no pueden dirigirse por sí mismas, porque yerran, y esto bastará a su vez para echar por tierra el principio de la democracia, y la base y sostén del sistema representativo. Esos no son nuestros principios; esos son los principios de los facciosos.

Aún no paran en esto sólo; van más allá. Admitamos que el pueblo tenga el tal derecho; admitamos más; es decir, que el pueblo son los facciosos, y no los buenos; y que ellos encienden la guerra, la propagan, y tumban al fin el Gobierno. ¿Cómo se sostendrían en él? ¿Qué podrían contestar a otros facciosos que le dijese mañana: El pueblo somos nosotros; queremos mandar; nuestro diploma aquí está, nuestro derecho también; es la fuerza bruta, la fuerza no más, la fuerza que hicisteis, la fuerza que alegásteis? De esta manera vendría a quedar canonizada como principio la anarquía, y condenada la sociedad a estar en perpetuos vaivenes y oleadas, como un mar borrascoso.

Por ninguna parte se encuentra trabazón ni enlace en las ideas de los facciosos. La Constitución manda las elecciones periódicas y frecuentes, no por otra razón sino para renovar la opinión, para hacer popular el Gobierno, para acordar las leyes con las costum-

bres, para uniformar la marcha administrativa con las nuevas necesidades e intereses, y para que al cabo resulte todo esto conseguido por vías legales y pacíficas, y se eviten las guerras, y se eviten los trastornos. Pero los facciosos los proclaman, y al mismo tiempo invocan la Constitución, que los condena. ¿Quién los entenderá?

Demás de esto, la misma Constitución, previendo quizá las pretensiones criminales de los demagogos, les sale al paso en sus artículos 225 y 226, referentes al modo de reformar la Ley Fundamental. Y si aun para mudar la constitución, que parece ser el mayor extremo a que puede llegar una nación, no tiene ésta derecho para ocurrir a vías de hecho, ¿Cómo habrá de tenerla en los casos comunes, en invocándose el mismo código, que lo primero que hace es condenar toda fuerza bruta, todo medio inmoral, todo principio de rebelión?

De todo lo dicho resulta probado de un modo claro: que el *verdadero pueblo no tiene derecho de conspirar, nunca, en ningún caso*; y con esto, al mismo tiempo que desacreditada la revolución, señalados con el dedo los que la aconsejaron y promovieron.